



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-761-21

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 8 inc. c) de la Ley N°13.981 y de su Decreto Reglamentario N° 59/19, las Resoluciones P.G. N° 94/19 modificada por el P.G. N° 897/19 y P.G. N° 95/19, el expediente PG.SA.-761-21 y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se tramitó la Licitación Pública N° 6/21 Proceso de Compra de PBAC 2-0168-LPU21, que tuvo por objeto la provisión de treinta y cinco (35) Workstation para pericias para realizar tareas de investigación forense digital;

Que a través de la Resolución P.G. N° 790/21 de fs. 199/200, se adjudicó a la firma Dinotech SA el renglón 1) correspondiente a la provisión de treinta y cinco (35) equipos Workstation para pericias, por un importe total de pesos treinta y tres millones seiscientos mil con 00/100 (\$33.600.000), materializándose por orden de compra N° 2-3281-OC21 obrante a fs. 216/217, la cual se perfeccionó con fecha 21/10/2021;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente contratación, el plazo de entrega establecido era de 90 días corridos desde la notificación de la orden de compra, habiendo operado su vencimiento el 19/01/22;

Que a foja 221 obra el libramiento de pago anticipado realizado por el Departamento de Tesorería de la Subsecretaría de Administración Contable en fecha 14/12/2021;

Que atento a la nota obrante a fs. 226 de fecha 8/04/2022 mediante la cual la Subsecretaría de Informática notifica que no se han recibido los elementos de la OC mencionada anteriormente, se intimó a la firma Dinotech SA a que dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibida se cumplimente con la entrega de los bienes contratados, bajo apercibimiento de aplicar sanciones y penalidades correspondientes;

Que a fojas 230/232 obra la presentación de la empresa Dinotech SA solicitando una ampliación del plazo de entrega atento encontrarse imposibilitada de efectivizar

el cumplimiento del contrato en el plazo estipulado debido a retrasos en los insumos a nivel mundial, adjuntando nota del proveedor y orden de compra efectuada con el mismo;

Que la Subsecretaría de Informática a fojas 246 pone en conocimiento que respecto a la Orden de Compra N° 2-3281-OC21 todos los bienes fueron entregados con fecha 3/06/22;

Que de acuerdo al informe de fs. 248, elaborado por el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Contrataciones y Presupuesto, la presentación realizada por la empresa Dinotech SA resulta extemporánea, no correspondiendo hacer lugar a lo peticionado;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, artículos 1,2, y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Rechazar la solicitud de prórroga del plazo de entrega de la Orden de Compra N° 2-3281-OC21, presentada por la firma Dinotech SA, atento resultar extemporánea, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 apartado c) del Decreto 59/19.

Artículo 2°: Aplicar de corresponder, las penalidades y/o sanciones establecidas en el Artículo 24 de la Ley N° 13.981 y de su Decreto Reglamentario N° 59/19.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-761-21

Artículo 3º: Registrar la presente Resolución. Cumplido pasar al Departamento de Contrataciones a fin que se notifique al adjudicatario la presente.

